



# Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

## RESOLUCION DE ALCALDÍA NRO. 041-2023/MDP

Pampacolca, 02 de marzo del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

#### VISTO:

El INFORME N° 017-2023-AT-MDP, de fecha 28 de febrero del 2023 del Área de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, donde aprueba la reposición y/o reembolso de gastos e INFORME N° 010-2023-EUSC/MDP, cuyo asunto es Solicito reembolso de gastos por diversas actividades de trabajo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1958 del código civil señala; la persona en favor de la cual se hace una declaración de promesa de pago o un reconocimiento de deuda, queda dispensada de probar la relación fundamental, cuya existencia se presume, como se puede apreciar, el reconocimiento de deuda en un acto unilateral en virtud del cual una persona reconoce voluntaria y expresamente adeudar a otra una determinada cantidad de dinero a fecha cierta y determinada, haciéndole entrega a su acreedor de documento firmado en tal sentido;

Que, mediante INFORME N° 017-2023-AT-MDP, de fecha 28 de febrero del 2023 del Área de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, aprueba la reposición y/o reembolso de gastos solicitados por diversas actividades de y mediante acto resolutorio se efectuó la reposición y/o reembolso de la misma;

Que, mediante INFORME N° 010-2023-EUS/MDP, de fecha 21 de febrero del 2023 del Jefe de la Unidad de Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Pampacolca solicita la Devolución de Gastos efectuados en la limpieza del cercado y anexos; así como también el mantenimiento, sacado y traslado de las aguas residuales en tanque cisterna del Ptar de San Antonio, por lo que es necesario realizar la devolución de los gastos efectuados a favor del Señor Andrés Victoriano Huamani Choque, identificado con DNI N° 29622265;

Se está realizando este trámite excepcionalmente, motivo que no se tenía instalado el Programa SIAF, hasta el 21 de febrero del presente año.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado y el Art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la devolución de gastos efectuados a favor del Señor Andrés Victoriano Huamani Choque, identificado con DNI N° 29622265, por el monto de S/ 4,389.70 (Cuatro mil trescientos ochenta y nueve con 70/100 soles), por la limpieza del cercado y anexos y el mantenimiento, sacado y traslado de las aguas residuales en tanque cisterna del Ptar de San Antonio.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Oficina de Tesorería proceda a realizar el pago indicado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Pampacolca  
Ronald J. Corahua Corahua  
DNI: 45640661  
ALCALDE

*Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca*